



MENDOZA, 12 de febrero de 2026.

VISTO:

El Expediente 37458/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición autorizado por Resolución N° 19/2026-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Trayectorias Estudiantiles y Articulación Interinstitucional, dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado.

Que en Nota 8431/2026 la Dirección de Trayectorias Estudiantiles y Articulación Interinstitucional, dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, comunica, a los efectos de mayor claridad y transparencia para los concursantes, los enlaces web a través de los cuales se puede acceder a la bibliografía a tener en cuenta para el temario general e indica el correo electrónico que será el canal de comunicación de notificaciones e información relativa al proceso de llamado de concurso.

Que, en Notas 8431/2026 y 8578/2026, la citada Dirección y la Directora de Mesa General de Entradas y Archivos del Rectorado, comunican la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Trayectorias Estudiantiles y Articulación Interinstitucional, dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado,** cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CINCO (5) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-044.001.000-11-03.04.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- **Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el DIECIOCHO (18) de febrero y el TRES (3) de marzo de 2026, inclusive,** en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

Res. N° 284/2026 _ _ _ _



-2-

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la presente convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 5°.- **Fijar como período de inscripción el comprendido entre el CUATRO (4) y el DIEZ (10) de marzo de 2026, inclusive**, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- **Los interesados deberán inscribirse a través de modalidad online al correo electrónico: concursosrectorado.aa@uncuyo.edu.ar, el cual deberá referenciar el correo: Concurso EXP-37458/2025. Cat. 7**, dentro del período indicado en el artículo precedente, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. **y de acuerdo con las siguientes especificaciones:**

1) Formulario de inscripción:

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/2cc10719d71691d5376333ed6d147ac5.pdf>

2) Declaración Jurada:

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/12133bcaa379575b7f50cd3924a8793c.pdf>

3) FANE (formulario de aceptación electrónica):

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/c69c7e3f527d8528f464da24c5930ea0.pdf>

4) Probanzas.

5) CV completo

- La información deberá ser cargada en formato PDF, que no supere los 10MB. En el caso de que las probanzas necesiten más espacio, deberá dividir la información en hasta DOS (2) archivos PDF de 10MB cada uno.
- Para más información: Teléfono 4490000 Interno: 3093 - 4028, en horario de 9:00 a 12:00 horas.
- A partir del cierre de inscripción de interesados, la Dirección de Trayectorias Estudiantiles y Articulación Interinstitucional, dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, indica que el correo electrónico: trayectorias.academicas@uncuyo.edu.ar será el canal de comunicación de notificaciones e información relativa al proceso de llamado de concurso.

ARTÍCULO 7°.- **Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, se llevarán a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción**, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.



-3-

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concurra.

ARTÍCULO 10.- **Tener presente los siguientes enlaces web a través de los cuales se puede acceder a la bibliografía a tener en cuenta para el temario general:**

- <https://www.uncuyo.edu.ar/bienestar/upload/estatuto-universitario1.pdf>
- <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/115242/norma.htm>
- https://bibliotecas.uncuyo.edu.ar/sig/digesto/?archivo=DI-O_CS_0096_2004.pdf
- <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25394/texact.htm>
- <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318666/norma.htm>
- <https://universidadcuyo.sharepoint.com/:b:/s/rec-articulacionacademica/ESeURduUFRNGq-jPclCcgK8BcUIOSxYDPf3IKIrcNZoVZA?e=Thc3NX>
- https://universidadcuyo.sharepoint.com/:b:/s/rec-articulacionacademica/ET7bLQcirGhIrcZCKqmGn46YBYsfb_qPQrqVLyTalUzQRSg?e=VHhoSS
- https://universidadcuyo.sharepoint.com/:b:/s/rec-articulacionacademica/EZdWr1LjaPJAr9_D3eVNPDIbhbqNMfpAXDN4VVFqdiGYTw?e=wG2d84
- https://bibliotecas.uncuyo.edu.ar/sig/digesto/?archivo=DI-O_CS_0036_2004.pdf
- https://bibliotecas.uncuyo.edu.ar/sig/digesto/?archivo=DI-O_CS_0041_2016.pdf

ARTÍCULO 11.- **Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la UNCUIYO, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.**

Res. N° **284/2026** _ _ _ _



-4-

ARTÍCULO 12.- **Convocar**, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, **a participar con carácter de veedor**, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 13.- **Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 14.- **Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar** (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 15.- **Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia**, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 16.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 17.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972**, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**, que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 18.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 19.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **284/2026** _ _ _ _



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Rectorado
- b) Unidad Organizativa: Secretaría Académica del Rectorado
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Trayectorias Estudiantiles y Articulación Interinstitucional

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Abierto
- b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes, Prueba de oposición y Entrevista personal

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: Siete (07)

6) Detalles del Cargo:

Debido a que el cargo no se encuentra contemplado en la estructura orgánica funcional solo se consigna el punto D.

Funciones Específicas

- Colaborar en la gestión administrativa de actividades, proyectos y programas.
- Gestionar trámites ante otras dependencias universitarias (solicitud de viáticos, pedidos de materiales, procesamiento de formularios para asignación/cobro de becas e incentivos para docentes y estudiantes)
- Registrar, sistematizar y archivar documentación relacionada con los proyectos.
- Manejar sistemas informáticos, plataformas digitales, bases de datos para la gestión de usuarios, su registro, acceso, asignación de roles.



ANEXO I

-2-

- Coordinar la logística de talleres, encuentros y eventos, incluyendo la articulación con otras áreas e instituciones.
- Asistir en la organización de capacitaciones, talleres y acciones de acompañamiento a las trayectorias educativas.
- Articular y gestionar la comunicación efectiva entre los distintos equipos (UUAA) y el equipo de gestión central de la Dirección (Rectorado).
- Colaborar en el mantenimiento actualizado de bases de datos y en la comunicación interinstitucional e intrainstitucional.
- Colaborar en la difusión de programas, talleres y actividades.

7) Cantidad de Cargos: Uno (01).

8) Horario de desempeño previsto: de 08:00 a 15:00.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: título y antigüedad si correspondiere.

11) Lugar, horario y Modalidad en que los interesados deberán presentar la

documentación: Lugar y horario se establecerá en el llamado a concurso.

Modalidad: soporte electrónico: Curriculum vitae, certificación de antecedentes en soporte digital.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que Ocupa
Alejandrina Alba	26996	17640385	3	Administrativo	No docente. Integrante equipo Permanencia y Egreso. Dir. Tray Est. Y Artic. Interinstitucional. SA



ANEXO I

-3-

Adrián Méndez.	28.274	21.449.717.	4	Técnico	No docente. Coord. Biblioteca Digital. SID
Sandra Muscolini.	20776	17.573.122	2	Administrativo	No docente. Dir. Estadísticas. SA

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que Ocupa
Leandro Federici.	34638	37.267.006	7	Administrativo	No docente. Integrante equipo de Dir. Tray. Est. Y Artic. Interinstitu- cional. SA
Graciela Gómez.	20699	18.083.608	3	Administrativo	No docente. Secretaria Privada. SA
Graciela Centeno.	17073	14185801	3	Administrativo	No docente. Integrante equipo Depto. Orientación Vocacion- al. SA



ANEXO I

-4-

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21° del Decreto Nacional n° 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso:

“Artículo 21°.- Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.

b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.

c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración Pública nacional, provincial o municipal.

e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36° de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”

14) Condiciones Generales:

- Título secundario completo (excluyente).
- Preferentemente título universitario afín a las Ciencias Humanas y Sociales.
- Se valorará formación complementaria en actividades vinculadas a la gestión universitaria y experiencia en tareas administrativas.

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Capacidad analítica para identificación de casos, registro, sistematización de datos relativos a trámites administrativos, acciones, programas y comunicación del área.
- Capacidad comunicativa escrita y oral: con habilidades de empatía, paciencia, trato cortés y asertivo, para recibir y canalizar consultas iniciales y dar respuestas formales y empáticas por escrito y de forma oral
- Capacidad para dar soporte a las funciones del equipo, siguiendo indicaciones, compartiendo información relevante y manteniendo una comunicación clara y respetuosa.
- Capacidad para integrarse y cooperar eficazmente en equipos inter y multidisciplinarios.
- Capacidad para identificar problemas y proponer soluciones de mejora continua
- Habilidad para priorizar múltiples funciones de distintos niveles y cumplir con plazos de entrega
- Habilidades para el manejo de herramientas informáticas (paquete Office y Google, correo institucional, gestión de bases de datos).
- Se valorará experiencia en tareas administrativas en el ámbito educativo universitario y en programas y proyectos vinculados a las trayectorias educativas.



ANEXO I

-5-

16) Temario General:

- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo.
<https://www.uncuyo.edu.ar/bienestar/upload/estatuto-universitario1.pdf>
- Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/115242/norma.htm>
- Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría. Ord N° 96/2004 CS
[O CS 0096 2004 Estructura funcional UNCUIYO-6-23 seccion SA.pdf](#)
- Ley de Educación Superior N° 24.521
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25394/texact.htm>
- Ley Micaela N° 27.499
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318666/norma.htm>
- Ordenanza N° 24/2007 CS y modificatoria Ord. N° 45/2016CS. Condiciones para ser alumno y rendimiento académico. [O CS 0024 2007 cond estud y rend acad.pdf](#) y [O CS 0045 2016.pdf](#)
- Ordenanza N° 23/2012 CS. [ORD TRACES 23-12.pdf](#)
- Ordenanza N° 36/ 2004 CS.
https://bibliotecas.uncuyo.edu.ar/sig/digesto/?archivo=DI-O_CS_0036_2004.pdf
- Ordenanza 41/2016 CS.
https://bibliotecas.uncuyo.edu.ar/sig/digesto/?archivo=DI-O_CS_0041_2016.pdf

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo